

Resolución de Gerencia General

N° 129-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 30 de setiembre de 2025.

VISTO:

Informe N° 146-2025-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 24 de setiembre de 2025, Informe N° 193-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 19 de setiembre de 2025, Informe N° 094-2025-EPS BARRANCA S.A.-OAC de fecha 08 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el TUO del Decreto Legislativo N° 1280 (DS 005-2020-VIVIENDA), que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y, el TUO del DS N°019-2017-VIVIENDA (DS 016-2021-VIVIENDA), que aprueba su Reglamento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante Informe N° 193-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A., de fecha 19 de setiembre de 2025, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto Gerencia (e), propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático vía Anulaciones y Habilitaciones por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el cual requiere realizar la formalización de la nota modificatoria tipo III que a fin de brindar asignación presupuestal en las partidas que correspondan según solicitud de habilitación de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad;

Que, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Estudio tarifario periodo 2025-2028 de la EPS BARRANCA S.A. que en su numeral 474 menciona que las inversiones previstas en el programa de inversiones del periodo regulatorio 2019 - 2024 no ejecutadas en el último año, formarán parte del programa de inversiones del periodo regulatorio 2025 - 2028 y su cumplimiento será evaluado en el marco de la meta de gestión "Porcentaje de avance financiero del programa de inversiones de la EP" para el primer año regulatorio. Asimismo, dichas inversiones no ejecutadas durante el 2024 deben ser informadas por la EP a la Dirección de Fiscalización al inicio del primer año del periodo regulatorio 2025-2028. De acuerdo a lo citado, y conforme al Cuadro N° 93 del Estudio Tarifario 2025-2028: Resumen de las Inversiones en el año 2024;

Cuadro N° 93: Resumen de las inversiones en el año 2024
(En Soles)

ITEM	INVERSIONES	MONTO COMPROMETIDO
1	Renovación de Redes de Distribución de Agua Potable Localidad de Barranca	446 144
2	Renovación de Redes colectoras secundarios en la localidad de Barranca	592 124
3	Instalación 300 nuevos medidores - Barranca	83 500
4	Instalación 100 nuevos medidores - Supe	28 300
5	Plan de fortalecimiento de capacidades-Barranca	180 000
6	Plan de fortalecimiento de capacidades Supe	10 000
7	Implementación de 2 cloradores al vacío de 50PPM y renovación de balones de cloro	81 642
8	Saneamiento contable: propiedad, planta y equipos (terrenos e infraestructura	42 000
9	Autorización de licencia de uso de agua subterránea de las fuentes de agua subterránea en barranca y supe	38 525
SUB TOTAL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		1 502 235
1	Actividades del Informe de Revisión Tarifaria*	57 378
SUB TOTAL MRSE		57 378
1	Plan de fortalecimiento de capacidades en gestión reactiva	34 500
2	Póliza de seguros	50 000
3	Adquisición de equipos básicos de protección personal	5 750
SUB TOTAL GRD		90 250
1	Elaboración del 2 PCC	21 000
SUB TOTAL PAS y PCC		21 000
TOTAL COMPROMETIDO		1 670 863

Fuente: Modelo Tarifario de EPS BARRANCA S.A.
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS



Que, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad manifiesta que habiendo realizado revisión del POI – PIA 2025 se cuenta con presupuesto disponible en las actividades presupuestales 5001178 Servicio de Alcantarillado (actividad operativa 02.01.06.04) específica 2327199 "Otros servicios similares" y 5001176 Servicio de Agua Potable (actividad operativa 02.01.06.02) específica 23271199 "Servicios Diversos" por lo que cuentan con saldos de libre disponibilidad para proponer su anulación total y parcial respectivamente. A continuación, se detallan los rubros de anulación y habilitación:

ANULACIÓN:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE

Act.Ope.	Meta (MEF)	Esp. Gasto	Generica/Especifica	Soles
	0004	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
02.01.06.02	0004	23271199	Servicios diversos	4,200.00

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Act.Ope.	Meta (MEF)	Esp. Gasto	Generica/Especifica	Soles
	0005	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
02.01.06.04	0005	2327199	Otros servicios similares (PJ)	16,800.00

TOTAL ANULACION:

21,000.00

HABILITACIÓN:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE

Act.Ope.	Meta (MEF)	Esp. Gasto	Generica/Especifica	Soles
	0004	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
02.01.10.05	0004	232721	Consultorias (PN)	21,000.00

TOTAL HABILITACIÓN:

21,000.00

Que, de acuerdo al requerimiento y necesidad existente y detallada en el antecedente, la presente propuesta de modificación presupuestaria se realiza en aplicación de los artículos 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público - **Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático. Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático;**

Que, contando con la correspondiente autorización de esta Gerencia a requerimiento del área usuaria y en cumplimiento del **Artículo 15 Aprobación de modificaciones presupuestarias** de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, índice 15.2 **Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio**, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la citada directiva;

Por lo tanto, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. recomienda elevar el presente informe a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A., con la finalidad de que en sesión se apruebe la nota modificatoria presupuestaria respectiva y se apruebe la modificación presupuestaria en el rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS;

Que, mediante INFORME N° 146-2025-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 24 de setiembre de 2025, la Gerencia General eleva los informes a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A. con la finalidad de que en sesión se apruebe la nota modificatoria presupuestaria respectiva en el rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, conforme al siguiente detalle:



RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:

ANULACIÓN:

23271199	Meta 0004	Servicios diversos	4,200.00
2327199	Meta 0005	Otros servicios similares (PJ)	16,800.00
Total Anulación			S/ 21,000.00

CRÉDITO:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP		
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO		
ACT/AI/OBRA	: 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE		
SECUENCIA FUNCIONAL	: META 0004		
FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS		
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS		
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicio		
ESPECIFICA DEL GASTO	232721 Consultorías (PN)		21,000.00
Total Crédito			S/ 21,000.00



Que, mediante Sesión Ordinaria N° 009-2025 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Barranca S.A. de fecha 29.09.2025 se aprueba la Nota Modificatoria Tipo III (Anulaciones y Habilitaciones) Recursos Directamente Recaudados y se dé el trámite correspondiente de acuerdo a normativa vigente;

Con el visto de la Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la EPS BARRANCA S.A. para el año 2025, por el monto de S/ 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Soles), en cumplimiento del acuerdo del Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2025 de la Comisión de la Dirección Transitoria de la EPS Barranca S.A. de fecha 29.09.2025, de conformidad con el siguiente cuadro:

RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:

ANULACIÓN:

23271199	Meta 0004	Servicios diversos	4,200.00
2327199	Meta 0005	Otros servicios similares (PJ)	16,800.00
Total Anulación			S/ 21,000.00



CRÉDITO:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP		
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO		
ACT/AI/OBRA	: 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE		
SECUENCIA FUNCIONAL	: META 0004		
FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS		
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS		
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicio		
ESPECIFICA DEL GASTO	232721 Consultorías (PN)		21,000.00
Total Crédito			S/ 21,000.00

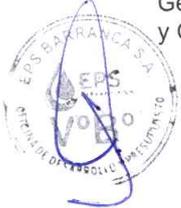
ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. efectuar el registro de la presente modificación aprobado bajo los procedimientos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la EPS BARRANCA S.A. cumpla con remitir copia del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTICULO 4°.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
